



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, de la modificación presupuestaria nº 06/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.100,00
231	13000	SUELDO AYUDA A DOMICILIO	805,00
338	22609	FESTEJOS	3.100,00
341	131	SUELDOS LABORAL TEMPORAL DEPORTES	287,00
920	12000	SUELDO FUNCIONARIO	122,00
		TOTAL GASTOS	5.414,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	131	SUELDO SERVICIOS MULTIPLES	700,00
1621	250	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	4.604,00
231	22799	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES	110,00
		TOTAL GASTOS	5.414,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalmoralejo, a 23 de enero de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº. I.-394